

Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA.

SÉPTIMA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y

Colectivos Sociales abonará a la CONGREGACION DE RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA la cantidad total de 41.100 euros que se aplicarán a la financiación de los gastos que se deriven de la ejecución del presente convenio, según el siguiente desglose:

	SUBVENCIÓN CURSO FORMACIÓN	Importe
RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS	- 1 monitor/a (alfabetización) (1.800 euros/mes).....	7.200
	- 1 monitor/a (cocina) (1.100 euros/ mes).....	4.400
	- 1 monitor/a (cocina) (1.100 euros/mes x 4 meses).....	4.400
		16.000
RECURSOS MATERIALES	Material académico y funcional.	
	- Alfabetización	1.600
	- Cocina	6.500
	Utensilios....2.500	
	Alimentos.... 3.000	
	Uniformes. ..1.000	8.100

	BECAS A LAS ALUMNAS	Importe
	- Becas alumnas (20 alumnas x 4 meses x 200 euros) ..	16.000
	- Carné manipulador	1.000
		17. 000 €

TOTAL 41.100 €

El pago de dicha cantidad se abonará a la firma del convenio, con cargo a la partida 2011 14 23200 22699 621, nº de operación 201100011836.

OCTAVA.- La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y de la consecución de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

NOVENA.- El seguimiento del curso se realizará mensualmente por parte de una comisión creada a tal efecto por la Viceconsejería de la Mujer, en la que estarán presentes dos representantes de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, y dos representantes de la Viceconsejería de la Mujer, correspondiendo a uno de estos últimos la Presidencia.

Los criterios de evaluación del curso serán establecidos por el/la formador/a en la programación didáctica elaborada a tal efecto, de acuerdo a las directrices de la comisión.

DÉCIMA.- Las partes se comprometen a cumplir en sus actuaciones la legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.